



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2023-MPS/CM

Sandia, 20 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – REGIÓN PUNO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Sandia, visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de marzo del 2023, el Informe N° 071-2023-MPS/OPPR de fecha 16 marzo del 2023, Opinión Legal N° 075-2023-MPS/AL de fecha 16 de marzo del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos", las cuales de conformidad con el inciso 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; por las cuales se aprueba la organización interna, administración y supervisión de servicios públicos y las materias cuya competencia normativa tienen las municipalidades;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos, tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos de la entidad;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 071-2023-MPS/OPPR de fecha 16 marzo del 2023 la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, eleva la propuesta del "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2024 -2026 de la Municipalidad Provincial de Sandia", propuesta que tiene como finalidad promover la participación activa y concertada de la sociedad civil organizada y el Estado, base a los espacios del Proceso del Presupuesto Participativo, en base a la priorización de resultados, indicadores y proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional y Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Sandia al 2030;

Que, mediante Opinión Legal N° 075-2023-MPS/AL de fecha 16 de marzo del 2023 la Oficina de Asesoría Legal, concluye opinando por la procedencia de aprobar el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2024 -2026 de la Municipalidad Provincial de Sandia";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 1, concordante con los artículos 40° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2023 aprobó por **UNANIMIDAD** la ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL 2024 -2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA".

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2024 -2026 de la Municipalidad Provincial de Sandia, que consta el primer título de dos capítulos, el segundo título de cuatro capítulos, el tercer título de cinco capítulos, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

cuarto título de dos capítulos, cuarenta y uno artículos, cuatro disposiciones finales y un Anexo que son parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MPS/CM de fecha 11 de marzo de 2022.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Secretaria General y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al artículo 44° numeral 4) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia.

TERCERO.- FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias en caso sean necesarias para su correcta aplicación de la presente Ordenanza.

CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Ordenanza Municipal.

QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Abog. Fanny A. Tito Quenallata
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernán Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARACTER MULTIANUAL 2024 - 2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objetivo normar, regular y establecer los procedimientos para el proceso y mecanismo de participación de los representantes de la sociedad civil organizada en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2024 de la Municipalidad Provincial de Sandia.

ARTÍCULO 2.- Finalidad.

La finalidad del presente reglamento es la de promover la participación activa y concertada de la sociedad civil organizada y el estado, en los espacios del Proceso del Presupuesto Participativo, en base a la priorización de resultados, indicadores y proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional y Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Sandia al 2030.

ARTÍCULO 3.- Alcance.

El presente Reglamento es de aplicación multianual, alcance territorial y de las organizaciones de la sociedad civil de carácter provincial dentro del ámbito de la provincia de Sandia.

ARTÍCULO 4.- Base Legal.

El Presente Reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:



1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
4. D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Presupuesto Público.
5. Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación mediante Ley N° 29298.
6. D.L. N° 1432 que modifica el DL 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones INVIERTE.PE. y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
7. Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
8. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
9. Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
10. Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
11. Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
12. Decreto Supremo N° 142-2009-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación mediante Decreto Supremo N° 131 -2010-EF.
13. Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
14. Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 - Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
15. Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.
16. Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.



CAPITULO II

DE LAS DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 5.- Definiciones

- a) Presupuesto Participativo Provincial.- Proceso de concertación que se realiza para definir las prioridades de los gastos de inversión que implementar el Gobierno Local con la participación de la sociedad civil organizada; generando compromisos de todos los agentes participantes para la concretización de objetivos estratégicos.
- b) Presupuesto Participativo Basado en Resultados.- Se enmarca dentro del nuevo enfoque de la nueva gerencia y gestión por resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.
- c) Agentes Participantes.- Son aquellos que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de proyectos de inversión e identificación de problemas durante las fases del proceso de presupuesto participativo; están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, Concejo Municipal y representantes de la Sociedad Civil, debidamente identificados y acreditados para este proceso.
- d) Equipo Técnico.- Está compuesto por funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Provincial de Sandia, que brindan soporte técnico para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo, organizar talleres y realizar evaluaciones técnicas de las propuestas resultantes de los talleres; carecen de facultad de voto. Puede integrarse al Equipo Técnico, un equipo de consultores para que den soporte al Presupuesto Participativo de la provincia.
- e) Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).- Instrumento de Gestión, que contiene la visión, objetivo de desarrollo de la ciudad y de la provincia, sus objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto, mediano y largo plazo: así como las actividades y proyectos a realizar; todo esto debe ser concertado entre las Autoridades - Sociedad Civil: revisado, evaluado y consensuado en cada proceso anual del Presupuesto Participativo.
- f) Plan Estratégico Institucional.- Es un instrumento orientador de la gestión institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia, formulado desde una perspectiva multianual que contiene la Visión de Desarrollo de la Ciudad y la Provincia, sus Objetivos Estratégicos y acciones a realizar, articulados con el Plan de Desarrollo Local Concertado.

- g) Talleres de Trabajo.- Son reuniones de los agentes participantes, convocadas por la autoridad edil, sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado; con la finalidad de identificar perspectivas temáticas y territorial, a través de los cuales se realizan acciones conducentes a la priorización de resultados y proyectos de inversión, y compromisos del estado y la sociedad civil.
- h) Sociedad Civil.- Comprende a los representantes de las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado; así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito de la localidad, los mismos que participan activamente en la difusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso.

ARTÍCULO 6.- Principios.

El Proceso del Presupuesto Participativo se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Participación. La Municipalidad Provincial de Sandia, promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la Sociedad Civil y el Estado.
- b) Transparencia. Los presupuestos de la Municipalidad Provincial de Sandia, son objeto de difusión por los medios de comunicación, para el conocimiento de la población.
- c) Igualdad de oportunidades. Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar, sin discriminación en los procesos de Presupuesto Participativo.
- d) Tolerancia. Reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los representantes de la sociedad civil.
- e) Efectividad y eficiencia. La Municipalidad Provincial de Sandia, organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado y Presupuesto Participativo, para la óptima utilización de los recursos, orientados al logro de productos y resultados, mediante los indicadores.
- f) Competitividad. La Municipalidad Provincial de Sandia, orienta la acción estratégica en el marco de la competitividad, que promueve la producción y su articulación a los ejes de desarrollo de mercados interno y externo.
- g) Respeto a los acuerdos. La participación de la sociedad civil en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Sandia, se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos.

ARTÍCULO 7.- Características del Proceso

El proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Sandia, tiene las

Siguientes características:

22

- 
- 
- a) Competencia. La priorización de proyectos de inversión, se realiza en base a los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Local Concertado Sandia al 2030 y deben responder a las competencias de la Municipalidad Provincial de Sandia.
- b) Coordinado. Las instituciones públicas y privadas que operan dentro del ámbito local, deben armonizar y articular acciones, a fin de evitar la duplicidad de acciones.
- c) Concertado. El Plan de Desarrollo Local Concertado Sandia al 2030, constituye el instrumento para la priorización de proyectos de inversión pública.
- d) Sostenibilidad y Multianual. Para la priorización de proyectos de inversión pública, se debe tomar en cuenta la disponibilidad de los recursos económicos con que cuenta la Municipalidad, pudiendo realizarse para un horizonte multianual.
- e) Flexibilidad. El proceso de Presupuesto Participativo debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales.
- f) Participativo. Todos los agentes participantes tienen derecho de participar con voz en el proceso, pero en la decisión y priorización de problemas y proyectos, solamente participan con voz y voto los miembros del Consejo de Coordinación Local y agentes participantes debidamente acreditados para el proceso de Presupuesto Participativo.

TITULO II

DE LOS ACTORES Y FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

DE LOS ACTORES Y ROLES DE ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 8.- Actores del Presupuesto Participativo

Constituyen actores del Presupuesto Participativo:

- 
- 
- Alcalde Provincial
 - Concejo Municipal
 - Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP)

- Agentes Participantes.
- Equipo Técnico
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Comité de Vigilancia y Control



ARTÍCULO 9.- Roles de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo.

Los actores del proceso de Presupuesto participativo tienen las siguientes funciones:

Alcalde Provincial.

- Convoca, preside y dirige el Proceso de Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente de Consejo de Coordinación Local Provincial.
- Poner en conocimiento público del proceso del Presupuesto Participativo, a través de medios de comunicación y las redes sociales.
- Presentar la cartera de proyectos multianuales al Presupuesto Participativo.
- Informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponder al Presupuesto Participativo.
- Rendir cuentas a la población.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del acuerdo adoptado y su implementación.



Concejo Municipal

- Aprobar el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo, mediante Ordenanza Municipal.
- Fiscalizar el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Alcalde Provincial.



Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP)

- Asiste, participa y promueve en forma activa en el proceso de Presupuesto Participativo.
- Participa con voz y voto en el proceso de Presupuesto Participativo.

- Asistir a las convocatorias que realiza el Alcalde Provincial.
- Coordinar y concertar la priorización de los proyectos de inversión.
- Suscriben actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Apoyar al Comité~ de Vigilancia para el cumplimiento de las funciones.



Agentes Participantes

- Representar a su organización.
- Participar activamente con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Informar a su organización de los acuerdos y conclusiones de los talleres del proceso del Presupuesto Participativo.
- Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

Equipo Técnico

- Conducir el proceso del Presupuesto Participativo: organizar y ejecutar los talleres.
- Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo del proceso del Presupuesto Participativo.
- Selección de una cartera de proyectos viables que están orientados al logro de resultados definidos por el Gobierno Local en los Programas Estratégicos Presupuestales (PEP) y otros que consideren críticos en la jurisdicción.
- Sustentar la proyección económica y financiera de los recursos municipales y el porcentaje de inversión que el Gobierno Local destinará al Proceso de Presupuesto Participativo
- Verificar en el lugar la verdadera necesidad de las obras solicitadas por el agente participante, en los talleres de presupuesto participativo, determinando el costo real de la obra para evitar modificaciones presupuestarias posteriores.
- Presentar al Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) una propuesta sobre los criterios de evaluación y puntaje.
- Facilitar información al comité de vigilancia del presupuesto participativo: documentos, proyectos de obras aprobadas en el presupuesto participativo, cronograma de ejecución de obras, otros a fin de que cumplan con su función.
- Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.
- Realizar la evaluación técnica de los proyectos de inversión propuestos.



- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Oficina de Planeamiento, Presupuesto y racionalización

- Presentar a las instancias correspondientes el Presupuesto institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Presentar el informe final del Presupuesto Participativo Multianual al titular del Pliego.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso al Comité de Vigilancia y la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso de Presupuesto Participativo.
- Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo para del Año Fiscal correspondiente y registrar en el aplicativo del portal del MEF.

Comité de vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Provincial y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Informa en los talleres de Presupuesto Participativo, sobre acciones de vigilancia y avance del Presupuesto Participativo Multianual.

CAPÍTULO II

DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 10.- Financiamiento de los proyectos de inversión.

Antes de programar un nuevo proyecto de inversión, se debe asegurar la culminación de los proyectos en ejecución, así como la operación y mantenimiento de proyectos concluidos.

ARTÍCULO 11.- Las Municipalidades Distritales.

Las municipalidades distritales deberán cofinanciar los proyectos de carácter distrital a ejecutarse en su ámbito jurisdiccional, de conformidad con la legislación vigente.

17

- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Secretaría General
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización
- Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones
- Jefe del Área de Participación Vecinal y Organizaciones Sociales



ARTÍCULO 15°.- El Equipo Técnico es responsable de brindar soporte técnico al proceso y a la actuación de los agentes participantes, facilitando la información para el desarrollo de los Talleres de Trabajo, realizando la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos; asimismo, preparan y presentan la lista de proyectos en orden de prioridad.

CAPITULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 16.- Registro de participantes

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización efectuará la inscripción de los agentes participantes en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, para lo cual deberán demostrar ser residentes que votan y/o tributan en la provincia o distrito capital.

El Libro de Registro de Agentes Participantes contendrá rubros especiales para el registro de los Ciudadanos No Organizados, representantes de las entidades del Gobierno Nacional y los Organismos e instituciones privadas de la provincia:

- Funcionario de Gobierno Local
- Junta o Comité Vecinal
- Comedor popular
- Club de Madres
- Comité del Vaso de Leche
- Sindicato
- Organización de Mujeres
- Organización de Jóvenes
- Mesa de Concertación de lucha contra la Pobreza



- Organización No Gubernamental
- Asociación Gremio-Empresarial
- Asociación Laboral
- Fundación
- Iglesia
- Consultor Externo
- Asociación Civil
- Comunidades Campesinas
- Otras Organizaciones

ARTÍCULO 17.- Requisitos para la inscripción de agentes participantes.

Las solicitudes de inscripción, serán dirigidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia Adjuntando los siguientes requisitos:

- Representante legal de la organización de carácter provincial o distrital a la que pertenece, indicando el cargo que desempeña, dirección actual, teléfono, número de socios activos y el nombre del delegado designado.
- Fotocopia fe dateada o legalizada de la Partida de Registro Público y/o Registro Municipal, acta de fundación o inicio de la organización, con una antigüedad no menor de un año.
- Copia simple del Acta, que contenga el acuerdo de participar en el proceso del Presupuesto Participativo y la designación de su representante.
- Fotocopia del DNI del representante y del delegado.
- En el caso del representante de la Sociedad Civil No Organizada, deberá presentar la Relación de representantes con un mínimo cincuenta (50) firmas de adherentes residentes en la provincia de acuerdo al formato que se entrega en la municipalidad.

ARTÍCULO 18.- Plazo de inscripción.

El plazo para la inscripción de los agentes participantes es de siete (07) días hábiles, desde la fecha de convocatoria por los medios de comunicación de alcance provincial. La solicitud que presenta observación en la inscripción, tendrá un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, a partir de la fecha de publicación, para su absolución correspondiente por parte de los interesados. La publicación de inscritos de agentes participantes aptos, ser puesta de conocimiento público en la vitrina de anuncios y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sandia (www.munisandia.gob.pe).



ARTÍCULO 19.- Tacha de agentes participantes.

En caso de existir solicitud de tacha por parte de terceros, en relación a los agentes participantes inscritos, debe realizarse en un plazo de un (01) día hábil a partir del día siguiente de la publicación de la lista: la absolución de tacha será resuelta en un plazo de un (1) día hábil. La publicación definitiva de los agentes participantes, se realizará en el Portal Web y vitrina de anuncios de la Municipalidad Provincial de Sandia.

ARTÍCULO 20.- Metodología para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.

El Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de carácter Multianual se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa del Gobierno Local, respetando el procedimiento básico según instructivo del proceso de presupuesto participativo establecido por el MEF y adaptado para el Gobierno Local provincial, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

En la ejecución de las acciones y/o actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual 2024 -2026, se desarrollará en las fases establecidas en el Instructivo y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo.

La participación de este proceso se desarrollará de manera presencial y semi presencial, con total apertura a la participación acreditada, democrática y sobre todo dinámica:

Presencial:

Los talleres se realizarán de forma física en ambientes, que se comunicará y programará en la convocatoria, estableciendo, lugar (anunciando lugar referencia de ser necesario), fecha y hora de los talleres referidos.

Semi Presencial:

Se hará uso de la herramienta alternativa de contacto y comunicación como:

- Video conferencia.
- Plataformas: Zoom, Meet

TÍTULO III

DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

24

CAPÍTULO I

DE LAS FASES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 21.- Fases del Presupuesto Participativo

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual 2024 - 2026 se realizará teniendo en cuenta la realidad territorial, organización de la Municipalidad Provincial de Sandia y la normatividad vigente, debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del proceso provincial; comprende las siguientes fases:

- Fase I : Preparación
- Fase II : Concertación
- Fase III : Coordinación
- Fase IV : Formalización

CAPÍTULO II

DE LA FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 22.- Preparación.

La fase de preparación comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro de agentes participantes y capacitación de los mismos para el desarrollo del proceso, debiendo realizarse en forma oportuna y anticipada; para lo cual es necesario la aprobación del Plan de Trabajo de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2023, por el Equipo Técnico, donde se precise el cronograma del proceso.

ARTÍCULO 23.- Comunicación

La Municipalidad Provincial de Sandia, realizará mecanismos de comunicación masiva del proceso de Presupuesto Participativo, a fin de que la población participe a través de sus representantes y se encuentre debidamente informada sobre el cronograma del mismo. Esta acción, se realizará a través de los medios de comunicación (escrita y hablada) de alcance provincial y Portal Web de la institución.

ARTÍCULO 24.- Sensibilización

La Municipalidad Provincial de Sandia, promoverá la cultura de participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión de desarrollo y el compromiso que deben asumir en



las decisiones acordadas, para garantizar la mayor participación de la sociedad civil en el proceso.

ARTÍCULO 25.- Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Sandia convocará a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios de comunicación (escrita y hablada), Facebook institucional y mediante oficios a los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y a agentes participantes acreditados para el proceso, a fin de garantizar una correcta y eficiente participación.

La convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes, así como la invitación respectiva para inscribirse y participar del Proceso Participativo, debiendo utilizarse Los medios de comunicación que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades estatales y de la sociedad civil de todos los sectores-organizaciones del distrito capital y de la provincia.

ARTÍCULO 26.- Identificación y Registro de Agentes Participantes

El trámite de inscripción, identificación y registro de agentes participantes, se realizará en la Unidad de Planeamiento y Racionalización, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia.

ARTÍCULO 27.- Capacitación de Agentes Participantes.

La Municipalidad Provincial de Sandia, implementará mecanismos de capacitación presencial y/o virtual, orientados al fortalecimiento de las capacidades de los agentes participantes; a fin de fortalecer el proceso del Presupuesto Participativo. La capacitación se realizará en función a las necesidades de la población y el desarrollo provincial, mediante talleres o reuniones de trabajo.

CAPITULO III

DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 28.- Información e indicadores

La Municipalidad Provincial de Sandia, convocará a los agentes participantes del Presupuesto Participativo, para desarrollar trabajos concertados y articulados referidos a los indicadores socioeconómicos y ambientales, identificación, priorización de resultados y proyectos de

inversión, que favorezcan a la población con mayores necesidades. Esta fase comprende el desarrollo de la Elaboración y aprobación del plan de actividades y de talleres de trabajo.

ARTÍCULO 29.- Desarrollo de Talleres de Trabajo

La Municipalidad Provincial de Sandia, convocará con debida anticipación a los talleres o reuniones de trabajo, para desarrollar cursos de capacitación, talleres técnicos y realizar acciones de priorización de resultados, mediante proyectos de inversión y compromisos del Estado y de la sociedad civil.

El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para su posterior evaluación de las propuestas de inversiones resultantes del proceso y ser considerados en el presupuesto institucional.

ARTÍCULO 30.- Talleres de Trabajo

En el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2024 al 2026.

1. Primer Taller de Trabajo:

a) Acciones de Capacitación

Los talleres y eventos de capacitación son dirigidos a los agentes participantes que consistir en brindarles la información y marco teórico sobre el proceso de Presupuesto Participativo, con lo que se encuentren preparados para definir proyectos de inversión de carácter provincial y resuelvan los problemas más álgidos de la Provincia de Sandia.

b) Rendición de cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Alcalde deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año por la Municipalidad Provincial de Sandia.

Así como:

- La programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del aro anterior.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados, participantes del proceso.

- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM).
- Informe respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.

c) Revisión del Plan de Desarrollo Local Concertado

Es el momento en el cual el Jefe de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia, presenta la visión, objetivos estratégicos, su avance de ejecución y otros elementos importantes contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado Sandia al 2030. Adicionalmente, informa el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo 2024 y proyecciones para los años 2025 y 2026.

d) Presentación de la Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones

En este espacio, el Alcalde Provincial o el que haga sus veces, propone una cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo de carácter Multianual 2024 al 2026, así como las condiciones para la consideración de los citados proyectos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Por otro lado, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, explica a la población sobre la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientadas al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/ o territorial.

Para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

e) Identificación y Priorización de problemas

El Equipo Técnico presenta el diagnóstico de la Provincia con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de proyectos vinculados a las soluciones de los problemas prioritarios de la población en el marco del Presupuesto por Resultados.

El equipo técnico presentará a los agentes participantes los principales resultados e indicadores priorizados según ejes de desarrollo del PDCL Sandia al 2030.

- Consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).
- Pobreza y pobreza extrema reducida significativamente.





- Nivel de población beneficiada con relación a la población total del distrito.
- Desnutrición crónica, anemia, mortalidad materna - perinatal e infantil.
- Incremento en el acceso a los servicios básicos (agua, desagüe y energía eléctrica).
- Logro de aprendizaje de estudiantes de Educación Básica Regular.
- Competitividad para la pequeña y micro empresa.
- Sistema vial articulado y reducción en el tiempo de traslado y medios de comunicación coberturado.
- Productividad en cultivos y crianzas.
- Cofinanciamiento del proyecto con acta y/o carta de compromiso.
- Efecto en la generación de empleo local.
- Perfil de proyecto en el marco del sistema del INVIERTE.PE
- Lugares no favorecidos en presupuestos participativos de años anteriores (hasta dos precedentes).
- Modernización y gobierno electrónico en la gestión pública.
- Gestión sostenible de recursos naturales y el ambiente.

f) Identificación de Proyectos

En esta etapa los Agentes Participantes y el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Sandia, deberán identificar y presentar los proyectos como alternativas de solución a los problemas identificados y priorizados. Para lo cual se elaborará una cartera de proyectos que deberán ser evaluados por equipo técnico para su posterior priorización y formalización de acuerdos y compromisos del proceso del PPBR de carácter Multianual 2024-2026, lo que permitirá una adecuada asignación de recursos públicos, la información deberá ser recogida mediante la aplicación de una ficha de proyecto la que será entregada al equipo técnico.

2. Segundo Taller:

a) Evaluación técnica y priorización de proyectos

El equipo técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de los proyectos de inversión presentados, siguiendo los siguientes aspectos:

- Evaluación técnica:

El Equipo Técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

- Priorización de Proyectos:

El equipo técnico presentará criterios de priorización para identificar y priorizar proyectos vinculados a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado articulado a los objetivos nacionales, y en base a la cartera de proyectos de inversión presentados, el Equipo Técnico procede a la priorización de proyectos mediante los criterios de priorización de los proyectos de inversión. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

- Que la intervención a través de Proyectos de Inversión, sean integrales y cierren las brechas priorizadas.
- El Equipo Técnico presentará un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos con perfil viable y orden de priorización, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en los años 2024 al 2026.
- Los integrantes del Equipo Técnico presentarán y sustentarán los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.

b) Asignación del presupuesto

La cartera de proyectos priorizados en el presupuesto participativo, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente de recursos públicos, serán incorporados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al orden de prioridad en el Presupuesto Institucional de Apertura.

CAPÍTULO IV

DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 31- Mecanismo de coordinación

El Alcalde Provincial y Equipo Técnico establecerán los mecanismos de coordinación con los otros niveles de gobierno y los agentes participantes, en materia de gastos de inversión, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

- 8
- Los proyectos que sean financiados por la Municipalidad Provincial de Sandia, bajo el principio de subsidiaridad que beneficien a un ámbito distrital, deben contar con financiamiento de la Municipalidad Distrital beneficiaria.

ARTÍCULO 32.- Exclusividad de priorización

El presupuesto participativo, constituye el único espacio de priorización de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Sandia, para su ejecución, gestión y estudio correspondiente.

CAPÍTULO V

DE LA FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 33°.- Formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura de los

Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo, se formalizarán en el mes correspondiente según cronograma del Equipo Técnico. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Sandia, para su aprobación por el Concejo Municipal.

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, hará conocer los resultados del Presupuesto Participativo de los proyectos de inversión al comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Local Provincial y Concejo Municipal.

Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde Provincial dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Provincial y al comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

TÍTULO IV

DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

CAPÍTULO I

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 34.- Comité de Vigilancia

Comité de Vigilancia, es una instancia de participación ciudadana para vigilar y controlar el adecuado desarrollo de cada etapa del proceso del Presupuesto Participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la sociedad civil.

Los miembros de comité de Vigilancia, son elegidos en el inicio del proceso entre los agentes participantes acreditados de la sociedad civil, para un periodo de 02 años. Son reconocidos por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35.- Requisitos para ser elegidos miembros del comité de Vigilancia.

Son:

- Ser agente participante y representante de una organización social de base o de una institución privada, que forme parte del ámbito provincial.
- Residir en la jurisdicción provincial.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia, deberá contar con la participación de ambos géneros, representantes de comunidades campesinas, barrios, organización representativa a nivel provincial y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de género.

ARTÍCULO 36.- Miembros del Comité de Vigilancia

El número mínimo de miembros que integran el Comité de Vigilancia, es de cuatro (04)

Personas; con los siguientes cargos:

- Presidente
- Secretario
- Primer Vocal
- Segundo Vocal

ARTÍCULO 37.- Funciones de Comité de Vigilancia

El comité de Vigilancia, debe cumplir las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad Provincial de Sandia cuente con cronograma de ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad Provincial de Sandia destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar los compromisos asumidos en la ejecución de inversiones de acuerdo a sus competencias de los diferentes niveles de gobierno.
- Informarle al Consejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar denuncia en caso de existir indicios o pruebas de irregularidades en el proceso del Presupuesto Participativo, ejecución de proyectos o en la implementación de los acuerdos adoptados a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 38.- Información que debe manejar el Comité de Vigilancia

La Municipalidad Provincial de Sandia, proporcionar al Comité de Vigilancia, la siguiente información:

- El Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, para verificar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión, semestral y anual, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera o consulta amigable del MEF.
- Información complementaria que solicite el comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 39.- Otros Actores de Vigilancia y Control

39.1. Órgano de Control Institucional

- El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, cumplirá las acciones de control conforme a las funciones que le asiste.

39.2. Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP

- Impartir las instrucciones y lineamientos del proceso de Presupuesto Participativo para el cumplimiento de acciones de vigilancia, control y registro de la información en el Aplicativo Informático.

39.3. Concejo Municipal

- Desarrollar acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del proceso del Presupuesto Participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos.

CAPÍTULO II DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 40.- Faltas.

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los en el proceso del Presupuesto Participativo, entre las cuales se consideran:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a un agente participante y equipo técnico.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado étlico o de alteración emocional.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o reuniones.

ARTÍCULO 41.- Sanciones.

Son aplicaciones de algún tipo de castigo al representante de la organización social, se aplicará de acuerdo a la gravedad:

- Por primera vez, llamada de atención en el taller o reunión.
- Por segunda vez, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial o su representante, dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.

- Por tercera vez, separación del agente participante y poner de conocimiento a la organización que representa, para efectuar la suplencia correspondiente.
- La inasistencia reiterada e injustificada a los talleres del proceso del Presupuesto Participativo, será causal de nulidad de su participación con voz y voto en el último taller de priorización proyectos

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Alcalde queda facultado para fijar mediante Resolución o Decreto el Cronograma del Presupuesto Participativo del año referente y otras disposiciones necesarias, a propuesta del Equipo Técnico, para ejecutar este Reglamento dentro del marco jurídico vigente.

SEGUNDA: El Gerente Municipal y las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad son responsables de brindar las facilidades logísticas y financieras- requeridas por el Equipo Técnico para que el proceso del Presupuesto Participativo se desarrolle conforme a los lineamientos y en los plazos fijados.

TERCERA: Los resultados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad (www.munisandia.gob.pe) y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

CUARTA: La Oficina de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo; la oficina de Secretaría General y la Oficina de Imagen Institucional se encargará de la difusión Comunicación y Sensibilización en los diferentes ciclos del cronograma y la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones difundirá en el Portal Web Institucional todas las fases, procedimientos, acciones y comunicados del presupuesto participativo.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2024- 2026.

ACTIVIDADES	FECHA
1 PREPARACIÓN	
Aprobación y difusión de la Ordenanza	08/03/2023
Conformación del Equipo Técnico	16/03/2023
Formulación de ordenanza Municipal que aprueba el proceso presupuesto participativo	16/03/2023
Sensibilización y Difusión del Presupuesto Participativo de carácter multianual 2023-	16/03/2023 28/03/2023
Preparación de materiales para capacitaciones en reuniones y talleres de trabajo	16/03/2023 24/03/2023
Convocatoria pública masiva	17/03/2023 28/03/2023
Identificación, Inscripción de Agentes Participantes	20/03/2023 al 28/03/2023
Publicación preliminar de agentes participantes	29/03/2023
Subsanación de la inscripción de agentes participantes	30/03/2023
Publicación de Agentes Participantes.	30/03/2023
I taller informativo	
Acciones de capacitación.	31/03/2023
Información de evaluación y cumplimiento del PPR 2022	
2 CONCERTACIÓN	
Criterios de priorización de los proyectos según cierre de brechas.	03/04/2023
Revisión, evaluación técnica financiera de los Proyecto priorizados (Asignación Presupuestaria)	03/04/2023
3 COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
Reunión de Coordinación entre Gobierno local provincial, distrital y alcaldes de centros	04/04/2023
4 FORMALIZACIÓN	
II Taller:	
Priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2023	05/04/2023
Elección del Comité de Vigilancia.	05/04/2023

